

Trabajo Social

De acuerdo con el artículo 62 de la Ley de la Defensoría Pública del Estado, son obligaciones de los trabajadores sociales, las siguientes:

- I. Elaborar los estudios e investigaciones socioeconómicas o culturales a los usuarios para determinar si carece de los recursos económicos para contratar a un abogado particular en el área civil, familiar, administrativa diversa a la penal, y
- II. Realizar las funciones relacionadas con el área de su adscripción que le encomiende el Coordinador General y las que le atribuya el Reglamento Interno respectivo.